ORDENANZA Nº 363/2022

El Bonorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

URDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente **Nº** 00066, Liliana Del Carmen GOMEZ, D.N.I. Nº 17.989.835 y Darío Juan CANALIS, D.N.I. Nº 18.425.313, CUIL/CUIT Nº 20- 18425313-6, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. I. En consecuencia, transfiérase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la quinta numero dieciséis del plano de loteo "San Ramón", con una superficie total de 03 has., 8603 mts. 864 centímetros cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el anexo I de la Ordenanza Municipal 54/06; el cual es de forma irregular y mide y linda: 11 mts. de frente al Oeste con la calle Av. Ramón J. Cárcano, 36,88 mts. sobre su costado Norte y linda con lote 20 de la misma manzana; 13,23 mts. al Este y linda con lote 14 de la misma manzana; y 34,47 mts. al Sur lindando con lote 18 de la misma manzana. El inmueble se designa como LOTE Nº 19- Manzana "C". Cuya nomenclatura catastral es la siguiente C01 S01 Manz. Of.112 M112 P19 L19", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nº38/2016.

<u>Artículo 2°:</u> Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 951 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022